

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



ACTA
ACTA SECTOR EDUCACIÓN

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de junio de 2025, siendo las 15:00 hs., comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Conciliador IGNACIO PALERO, por la entidad sindical SUTE, CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTON LUDUEÑA, REINALDO PANELLA, CLARISA GLADYS ILLANES y DARIO ENRIQUE GEREDUS, con el asesoramiento del Dra. JANET MALDONADO, por Dirección de Política Salarial y análisis del Recurso Humano, Lic. MARIANA LIMA, por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abog. DANIELA MONTANI y por Ministerio de Educación, Cultura e Infancias y DGE, Lic DANIELA GARCIA, y Abog. ALEJANDRO SCONFENZA.

Abierto el acto la representación del Ejecutivo expresa:

En el marco de la continuidad de las negociaciones paritarias iniciadas el 9 de junio del corriente año, y habiendo analizado los planteos efectuados por la entidad gremial, el Gobierno de la Provincia de Mendoza, acerca a esta mesa paritaria las siguientes propuestas salariales alternativas aplicables exclusivamente a los agentes del sector:

Para el sector docente dependientes de la DGE:

PROPUESTA ALTERNATIVA A

Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Básico (ítem 1003 y Estado Docente (ítem 1313)
Julio	1.5%
Agosto	1.5%
Septiembre	1.5%
Octubre	1.3%
Noviembre	1.3%
Diciembre	1.3%

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de junio de 2025.

Janet C. Maldonado
Abogada
E.C.I.M. 6368
C.S.U.N. T° 82 F° 660

Reinaldo J. Prieto
D.N.I. 20.866.261
Secretario General
SUTE RIVADAVIA

ELBIO LUDUEÑA
Prosecretaría Gremial
de no Docentes
SUTE

San Martín 601, Mendoza Ciudad. CP Mendoza 557747
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada 3000
SECRETARÍA GENERAL
SUTE SANCARLOS
mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

Abog. Mgter. ALEJANDRO SCONFENZA
Director General de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
INFANCIAS Y D.G.E.

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



2.- Se propone modificar el Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado conforme el siguiente esquema:

Antigüedad	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25
Hasta 11 años	\$ 654.675	\$ 664.350	\$ 674.025	\$ 682.410	\$ 690.795	\$ 699.180
De 12 a 16 años	\$ 664.675	\$ 674.350	\$ 684.025	\$ 692.410	\$ 700.795	\$ 709.180
De 17 a 23 años	\$ 673.675	\$ 683.350	\$ 693.025	\$ 701.410	\$ 709.795	\$ 718.180
De 24 a 29 años	\$ 682.675	\$ 692.350	\$ 702.025	\$ 710.410	\$ 718.795	\$ 727.180
Más de 30 años	\$ 711.675	\$ 721.350	\$ 731.025	\$ 739.410	\$ 747.795	\$ 756.180

A los valores antes detallados deberá adicionarse el ítem 1071. La garantía aquí propuesta, se aplicará conforme las condiciones detalladas en acta acuerdo del día 18 de octubre de 2024.

PROPUESTA ALTERNATIVA B

1.- Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Básico (ítem 1003 y Estado Docente (ítem 1313))
Agosto	5%
Noviembre	4,5%

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de junio de 2025.

2.- Se propone modificar el Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado conforme el siguiente esquema:

Antigüedad	ago-25	nov-25
Hasta 11 años	\$ 677.250	\$ 706.275
De 12 a 16 años	\$ 687.250	\$ 716.275
De 17 a 23 años	\$ 696.250	\$ 725.275
De 24 a 29 años	\$ 705.250	\$ 734.275
Más de 30 años	\$ 734.250	\$ 763.275

A los valores antes detallados deberá adicionarse el ítem 1071. La garantía aquí propuesta, se aplicará conforme las condiciones detalladas en acta acuerdo del día 18 de octubre de 2024.

MARIA LIMA
D.N. Prov. Recursos Humanos
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

JANIELA MONTANI
Abogada
Mat. Fed. 9086
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

Jose G. Maldonado
Abogado
S.C.J.M. 6388
C.S.V.N. T° 62 F° 660

ELBIO LUDUEÑA
Prosecretaría Gremial
de no Docentes
SUTE

Prof. Darío Geredas
Secretaría General
SUTE Capital

Reinaldo J. Prieto
D.N.I. 20.866.261
Secretario General
SUTE RIVADAVIA

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



Para el sector celadores dependientes de la DGE:

PROPUESTA ALTERNATIVA A

Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Básico (ítem 1003 - Adicional Convenio Celadores Paritaria 2013 (ítem 1423) - Adicional Convenio Celadores Paritaria 2008 (ítem 3097)
Julio	1.5%
Agosto	1.5%
Septiembre	1.5%
Octubre	1.3%
Noviembre	1.3%
Diciembre	1.3%

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de junio de 2025.

PROPUESTA ALTERNATIVA B

Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Básico (ítem 1003 - Adicional Convenio Celadores Paritaria 2013 (ítem 1423) - Adicional Convenio Celadores Paritaria 2008 (ítem 3097)
Agosto	5%
Noviembre	4,5%

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de junio de 2025.

Las propuestas alternativas precedentemente enunciadas son excluyentes entre sí, no pudiendo realizarse combinaciones entre las mismas, y se aplicarán exclusivamente a los agentes del sector. Las mismas, reflejan progresividad en la negociación siendo superadoras respecto a la efectuada en audiencia anterior. Se solicita que las propuestas efectuadas sean puestas a consideración de los agentes del sector.

Cedida la palabra a la representación sindical, expresa: Se rechaza la propuesta formulada por el Estado Empleador por expresar montos e incrementos significativamente similares a los planteados en la propuesta anterior y reiteramos el rechazo en los mismos términos que en la paritaria de fecha 9 de junio del corriente, se rechaza por ser insuficiente al no tener ninguna vinculación con las proyecciones de incremento del índice de inflación para los periodos considerados y no contemplar los reclamos formulados por esta Asociación Sindical. Mantenemos la exigencia para que se modifique la

Abogada

San Martín 601, Mendoza, CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

Renildo J. Prieto
D.N.I. 20.866.201
Secretario General
SUTE RIVADAVIA

SECRETARIA GENERAL
SUTE SANTA ROSA

Ing. ALVARO SCONFIENZA
Director General de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
INFANCIAS Y D.G.E.

Prof. Darío Geredus
Secretario General
SUTE Capital

ELBIO LOBOS
Prosecretario General
SUTE

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



base de cálculo de los aumentos ofrecidos estableciéndola en el mes inmediato anterior al de vigencia del aumento, reclamamos que se incorpore a la oferta un porcentaje por el que se recupere lo perdido por la diferencia entre los incrementos acordados para el primer semestre y el aumento del costo de vida según las mediciones del Índice de Precios Nivel General del INDEC, para que la inflación no sea soportada por las trabajadoras y los trabajadores de la Educación. Demandamos el inmediato cumplimiento del **Acta Acuerdo firmada en sede de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo el día 8 de mayo de 2025**, mediante la cual se convino el **pago del Adicional Incentivo Dedicación Docente**, establecido por la Ley Provincial N° 9598, para todos los docentes que se desempeñan como **Maestros de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares (MATE)**, **docentes suplentes en el marco del artículo 61, artículo 52, artículos 62, docentes de la modalidad domiciliaria y hospitalaria, docentes que cursan tratamientos o patologías oncológicas, y docentes en uso de licencias por disponibilidad, traslados preventivos, violencia de género, licencia por ART, cargos docentes equivalente a carga horaria de menos de 18 hs cátedras, docentes con cambios de destino, procesos de fusión y/o creación, disponibilidad y reubicación, docentes de los establecimientos CEPIS, atender la situación de inequidad que se genera en la Escuela Hogar Eva Perón de las docentes por su carga horaria, equipo Interdisciplinario de Equipo Técnico Escolar (ETE), Equipo de Apoyo a la Inclusión Educativa (ex ECAPDI), exigimos también el pago del Adicional Incentivo Dedicación Docente a quienes se desempeñan como Asesoras/es Psicopedagógicas/os de los consejos directivos del nivel inicial, primario modalidad común y jóvenes y adultos, y reiteramos que los incrementos ofrecidos vuelven a generar inequidades entre los trabajadores de la Educación con doble cargo y la jerarquía directiva, y la Urgente recuperación de la proporcionalidad del Ítem Jerárquico a diciembre de 2022. Reclamamos que se abone el 50% restante del ítem adicional exclusividad Supervisor correspondiente al cuarto ítem en cumplimiento del Decreto 852/2014, por esto insistimos en la situación que padecemos las trabajadoras y los trabajadores con los aumentos salariales y su impacto en las escuelas con zona dado que dicho porcentaje es absorbido por la cláusula de garantía, por lo que se reitera la solicitud para que se continúe con el proceso tendiente a eliminar del Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado el ítem Ubicación /Establecimiento Educativo eliminándolo para los casos en que resulte ser el equivalente al 70% del ítem 1003 (Básico) adicionándose el mismo al monto del Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado ya mencionado, solicitamos que se resuelva la**

MARIANA LIMA
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

JANIELA MONTAN
Abogada
Mat. Fed. 9086
Mat. Fed. 1° 126 - 1° 320

Abogada
S.C.J.M. 6388
S.N. 11027-060

Mendoza Ciudad. CP M5500.
Teléfono: 54-0261-560321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

Abog. Mgter. ALEJANDRO SCUFFENZA
Director General de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
INFANCIAS Y D.G.E.

SECRETARÍA GENERAL
ELVE SANTA ROSA

ELBIO LUDUEN
Prosecretaría General
SUTE
20 866 261

Reinado J. P. Bella
D.N.I. 20 866 261
Prosecretaría General
SUTE
ELVE SANTA ROSA

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



situación de los preceptores respecto al piso salarial docente, manifestamos que resulta imperioso atender la realidad de los trabajadores de la Educación Celadores los que deben ser incluidos en el cobro de los adicionales creados para trabajadores de otros escalafones de similar estructura, exigimos que se actualicen los montos de las asignaciones familiares equiparándolas a las nacionales, mantenemos el reclamo por la falta de incremento durante el 2020 que se encuentra en instancia judicial. Reiteramos el reclamo para que se elabore en este ámbito el listado de enfermedades y días estimados de reposo previos al alta médica de conformidad a lo solicitado oportunamente y que fue incorporado a estas actuaciones administrativas mediante el documento individualizado como **IF-2025-2625642**. Reclamamos el cumplimiento del Decreto 86/2019 Reglamento de las Escuelas Albergues. Solicitamos que se implementen cursos de formación en servicio, remunerados de conformidad a lo establecido en el Estatuto del Celador, Agilizar el proceso de titularización de las trabajadoras y los trabajadores celadores, e incorporar el remanente del código 1408 básico de las trabajadoras y los trabajadores celadores continuando con lo acordado la paritaria del 18 de octubre de 2024. Resulta imperioso resolver el planteo formulado mediante Ticket N° 5910217 sobre el incumplimiento de los movimientos estatutarios (traslados) de los trabajadores celadores. Así mismo mantenemos la reserva de acudir ante los tribunales federales y ante los Organismos Internacionales del Trabajo por la Inconstitucionalidad del Decreto 609/24 modificatorio del Decreto 955/04 que modifica el marco normativo de esta Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación.

Cedida la palabra por la representación del Ministerio de Educación, Cultura e Infancias y DGE, se expresa que:

En referencia a lo expuesto por la entidad gremial con a relación a la paritaria firmada el 08/05/2025, debe reiterarse, como ya fuera explicado oportunamente, el funcionamiento de los sistemas informáticos para ingresar a los nuevos perfiles docentes. Concretamente se manifestó que el mismo implica una barrida semestral con los nuevos ingresos y una barrida mensual con las novedades del mes. No obstante ello, siempre que se acuerda un pago a un determinado mes, el mismo será liquidado en su oportunidad por suplementaria de forma retroactiva. Por lo dicho, es que se rechaza que se haya incurrido en incumplimientos como pretende exponer la entidad sindical, siendo que se están realizando los actos útiles correspondientes a fin de cumplimentar lo oportunamente convenido.

MARIANA LIMA
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DANIELA MONTANI
Abogada
Mat. P. 6086
Mat. Fed. 126 - F° 320

Roberto J. P. Bello
D.N. 866 261
Sec. 110 General
SUTE RIVADAVIA

Janet C. Watoo
Abogada
S.C.J.M. 6388
C.S.J.N. T° 2 F° 562

San Martín 501 - Mendoza, CP M5500.
telefono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar

SECRETARIA GENERAL
SUTE SANTA ROSA

Director General de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
e INFANCIAS y D.G.E.

Prof. Dario Geredus
Secretario General
SUTE Capital

ELBIO LUDUEN
Prosecretario Gremial
de no Docentes
SUTE

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



Retomada la palabra por la representación del Gobierno, se expresa que:

Se toma debida nota de todo lo expuesto por la entidad gremial en la presente audiencia. Todo lo manifestado será remitido a las autoridades gubernamentales correspondientes para su conocimiento y consideración. Asimismo, se le hace saber a la representación sindical que, conforme a los términos de la presente convocatoria y al protocolo de actuación vigente, todos aquellos puntos y temáticas planteados que excedan la negociación estrictamente salarial serán reservados para ser tratados en futuras mesas técnicas que se convocarán a tal efecto. Se deja expresa constancia de que la falta de respuesta a cualquiera de los puntos no salariales planteados por la entidad gremial en esta audiencia no podrá, bajo ninguna circunstancia, ser interpretada como una aceptación o consentimiento tácito por parte de esta representación. Respecto a lo manifestado en relación al 2020, que se encuentra judicializado por la entidad sindical, esta representación estará a lo que la justicia resuelva oportunamente, al igual que respecto a lo manifestado sobre la inconstitucionalidad del Decreto 955/04 y su modificatorio 609/24. Rechazamos expresamente que esta representación haya incurrido en incumplimientos de actas paritarias como pretende exponer la entidad sindical, siendo que se están realizando los actos útiles correspondientes a fin de cumplimentar lo convenido. Asimismo, se expresa que la propuesta realizada es una propuesta seria y viable en el tiempo y conforme a la ley de presupuesto provincial. Finalmente, reafirmando la voluntad de diálogo y con el objetivo de continuar avanzando en la presente negociación salarial, esta representación propone un cuarto intermedio hasta el día lunes 23 de junio del corriente año, a las 10:00 horas.

En este acto el funcionario actuante fija cuarto intermedio para el día lunes 23 de junio del corriente a las 10:00 horas. Sin mas temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes ante el funcionario actuante quien suscribe.

MARTIANA LIMA
Dir. Prov. Recursos Humanos
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

JANIELA MONTAN
Abogada
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. 120-P-320

ROSARIO MAÍO
Abogada
C.C.J.M. 6388
C.S.J.N. 1°82/P-669

ROSARIO ILLANES
D.N.I. 21557747
SECRETARIA GENERAL
SUTE SANTA ROSA
San Martín 601, Mendoza 5500.
Teléfono: 54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar

ELBIO LUDUENA
Prosecretaría Gremial
de no Docentes
SUTE

Rodrigo J. Priola
B.N.T. 20.866.261
Secretario General
SUTE RIVADAVIA

CARINA SEDANO
SECRETARIA GENERAL
SUTE

Director General de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
INFANCIAS Y D.G.E.

Prof. Darío Gerezus
Secretario General
SUTE Capital